



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Viernes 22 de Abril de 2016 No. 41

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas
SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".....	2
ORDENANZA ESPECIAL QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL (RUAT).....	4
TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA CODIFICADORA Y REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.....	9
TERCERA REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL".....	11
REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL.....	12
TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO "MEJOREMOS NUESTRA CUADRA".....	16
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015, QUE INCLUYE LOS ÍNDICES PRESUPUESTARIOS E ÍNDICES DE GESTIÓN ALCANCANZADOS.....	18
RESOLUCIÓN DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL POR LA CUAL SE PROCEDE A:	
<i>DESIGNAR a la Avenida 3, que nace en Eje E-O, Carlos Julio Arosemena Tola y termina en la Avenida 37 SO del Sector Paraíso, Parroquia Tarqui, con el nombre de DR. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MOSQUERA; y,</i>	
<i>DESIGNAR a la Calle 13 NO, que nace en la Calle 12A NO Dr. Jorge Maldonado Renella y termina en el Cull de Sac, del Sector Mapasingue y Urdesa, Parroq Tarqui, con el nombre de ECONOMISTA GALO ROGGIERO ROLANDO</i>	40

M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la “Ordenanza que Norma la Instalación de Kioscos, Carretillas y demás Formas de Desarrollo de la Actividad Comercial en Espacios Públicos de la Ciudad de Guayaquil” fue expedida el 11 de noviembre del 2004 y publicada en la prensa el 4 de diciembre del mismo año;

QUE, con fecha 20 de abril del 2006 el Cuerpo Edilicio expidió la “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”, la cual fue publicada por la prensa el 29 de abril del 2006; habiendo sido modificado su artículo 15 mediante Reforma expedida el 07 de julio del 2011 publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 15 del 13 de julio del 2011; y,

QUE, la Dirección de Uso del Espacio y Vía Pública propone efectuar determinadas reformas a la Ordenanza en mención, a fin de dar cumplimiento a recomendaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en el artículo 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La **Segunda Reforma a la “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”.**

ARTÍCULO PRIMERO.- En el artículo 13 de los requisitos para acceder al Permiso de Ocupación de Vía Pública para el funcionamiento de una Carretilla o Kiosco, en el numeral 13.1 sustitúyase la letra d.- con el siguiente texto:

“d.- Informe Técnico Favorable emitido por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial (DUOT) sobre la consulta previa para la instalación del mobiliario solicitado (kiosco o carretilla) en el espacio de uso público, el que vendrá acompañado con un diagrama dimensionado y señalando la ubicación del mismo con la correspondiente fotografía, más los requisitos previamente solicitados por la Sub-Dirección de Proyectos Específicos.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sustitúyase el primer párrafo del **artículo 18** relativo a las ubicaciones, por el siguiente texto:

“Art.18. Las ubicaciones de las carretillas estacionarias y de los kioscos se determinan por el Informe Técnico Favorable otorgado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial (DUOT), que tendrá además el diagrama esquemático de localización factible y dimensionado del espacio de uso público con la(s) fotografía(s) necesaria(s) que certifique la ocupación solicitada más la implantación del mobiliario autorizado por la Institución Municipal. La localización factible aplicará una de las siguientes consideraciones:”

ARTÍCULO TERCERO.- Elimínese el numeral **18.2** del **artículo 18** que indica: *“Las carretillas podrán además ubicarse sobre las calzadas de las vías que dispongan zonas de parqueos, destinándose un espacio no mayor al área de estacionamiento vehicular para la ocupación del mobiliario más el área de operatividad del mismo ocupada por el comerciante, considerando las áreas laterales para la atención al público. Este límite estará demarcado y codificado en el piso.”*

ARTÍCULO CUARTO.- Sustitúyase el numeral 21.1 del artículo 21 relativo al mobiliario, por el siguiente texto:

“21.1. Previo a la instalación y funcionamiento del kiosco o carretilla, el usuario habiendo cumplido con los trámites y procesos administrativos que demanda el Permiso Municipal objeto de esta normativa, debe solicitar a la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, el Informe Técnico de Cumplimiento al diseño, medidas y especificaciones técnicas del mobiliario tipo autorizados por el MunicipiodeGuayaquil, posteriormente la Dirección de Uso del Espacio y Vía Pública, emitirá el correspondiente Permiso de Ocupación.”

ARTÍCULO QUINTO.- Considérese en todo el contenido de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Norma la Instalación de Kioscos y Carretillas, así como en su Reformatoria la nueva denominación de la Dirección de Urbanismo como: “Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial”.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Las disposiciones contenidas en la presente normativa, se aplicarán en el cantón en la medida en que sean técnicamente factibles.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil).

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **Segunda Reforma a la “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo

Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veinticinco de febrero y diez de marzo de 2016, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 14 de marzo de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la **Segunda Reforma a la “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 15 de marzo de 2016

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, la **Segunda Reforma a la “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 16 de marzo de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República en su artículo 238, consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, la cual se encuentra contemplada también en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 5;

QUE, una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es la regulación y control del espacio público, y de manera particular el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, de acuerdo con el artículo 54 letra m) del COOTAD;

QUE, el COOTAD establece en el artículo 55 letras c) y f) que son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otras, planificar la vialidad urbana, así como planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial;

QUE, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece en el artículo 30.4 que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción, además dispone que tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan, para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre regulaciones locales

que emitan en materia de control del tránsito y seguridad vial;

QUE, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 006-CNC-2012 del 26 de abril de 2012, y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 712 del 29 de mayo del 2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos de dicha Resolución;

QUE, la Ordenanza que Regula el Transporte Terrestre, el Tránsito y la Seguridad Vial en el Cantón Guayaquil, publicada en la Gaceta Oficial No. 63 del 29 de octubre del 2013, señala en su artículo 13, letras d y e, las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial entre las cuales están la de planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas y en las parroquias rurales del cantón, así como la de decidir sobre las vías internas de su ciudad y sus accesos;

QUE, el transporte público es el principal modo de movilización motorizado utilizado por la mayoría de los ciudadanos del Cantón Guayaquil, razón por la que la Municipalidad lo ha considerado estratégico en sus planes de movilidad del presente y del futuro como el elemento fundamental para consolidar una movilidad sustentable, deseable para el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos;

QUE, la Autoridad de Tránsito Municipal – ATM (Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP) contrató un estudio para contar con un documento técnico que sirva de guía para las acciones de planificación, gestión y control que deba tomar la Municipalidad respecto del transporte convencional de la Ciudad de Guayaquil; y,

QUE, en tal estudio se pudo determinar, entre otras cosas, el desorden existente en el servicio de transportación pública y que lamentablemente Guayaquil ha tenido que soportar durante décadas, citando por ejemplo situaciones de vehículos sin placas o varios vehículos con el mismo código de placa. Todo esto origina que desconozcamos a ciencia cierta el número de unidades existentes en la ciudad de Guayaquil pues si consideramos el número de buses con disco serían de 2,241 unidades, en cambio si nos basamos en los buses con placas serían 3,013 unidades. Por último, si se suman todas las unidades que operan en las líneas el número asciende a 3,867 unidades.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en los artículos 240 de la Constitución de la República y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA "ORDENANZA ESPECIAL QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL (RUAT)".

TITULO PRIMERO

DEL REGISTRO DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL

Art. 1.- Créase el Registro Único de la Autoridad de Tránsito Municipal "RUAT", que consiste en el registro numérico de los vehículos de transporte público con todas sus propiedades y características establecidas mediante constatación física de las unidades de las operadoras de transporte público del cantón Guayaquil. Adicionalmente se registrará la información del propietario del vehículo y de la cooperativa o empresa a la que pertenecen.

Art. 2.- Constituyen como títulos habilitantes que las operadoras de transporte público deberán tener para

circular en el cantón Guayaquil: el contrato, permiso, y autorización según la modalidad a la que corresponda el vehículo, matrícula, licencia profesional correspondiente a cada modalidad, adhesivo de revisión técnica vehicular y finalmente el Registro Único de la Autoridad de Tránsito Municipal "RUAT".

Art. 3.- Todas las operadoras de transporte deberán registrarse en el sistema de la Autoridad de Tránsito Municipal, proporcionando la siguiente información actualizada:

- a) Nombre del Representante Legal.
- b) Dirección.
- c) Listado de socios/accionistas.
- d) Estatutos con sus respectivas reformas del ser el caso.
- e) Listado de la flota vehicular autorizada especificando marca, número de motor, chasis, modelo, año, y matrícula.
- f) Lista de líneas autorizadas a cada operadora.
- g) Permisos de operación/contratos de operación.
- h) Registro de los choferes que operan actualmente en la cooperativa y empresa: número de licencia de manejo y datos básicos de la misma.

Art. 4.- Las cooperativas de transporte para obtener el Registro Único de la Autoridad de Tránsito Municipal "RUAT"; deberán presentarse ante la ATM a fin de realizar una constatación física de las unidades de transporte, en la que se verificará visualmente y a través de documentos legales la siguiente información:

1. Vida útil que no podrá exceder el límite establecido por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).
2. Placas del vehículo, no se admite vehículos sin placas.
3. Distancia de los asientos mínima de 68 centímetros.

4. Estado de los asientos.
5. Estado de la pintura.
6. Estado de la carrocería.
7. Estado de los asideros.
8. Estado de la rotulación de la línea.
9. Revisión Técnica Vehicular (RTV) del periodo de matriculación del periodo anterior.
10. Mínimo 2 puertas habilitadas con sistema de apertura de puertas automatizada.
11. Altura del primer escalón debe ser máximo de 45 centímetros.
12. Ancho del corredor central del bus que deberá tener un mínimo de 60 centímetros.

No se admitirá calcomanías ni cualquier tipo de adhesivo en cualquier parte del bus o anuncio que obstaculice la visibilidad del conductor en el parabrisas, salvo las expresamente permitidas por la Autoridad de Tránsito Municipal (ATM) a través de la correspondiente resolución. Tampoco se permitirá el uso de cortinas, cornetas, sirenas, bolas de fuego o luces estroboscópicas o intermitentes.

En los casos de buses de 5 a 7 toneladas consideradas busetas, se permitirá una sola puerta como excepción para este año 2016, pues oportunamente deberán cambiar sus unidades a buses de servicio público de tipo mini bus para su operación en zonas periféricas o como alimentadores de acuerdo con la planificación establecida por la ATM.

Adicionalmente, durante la constatación física se verificará la información del propietario.

- a) Nombres y apellidos completos,
- b) Cédula
- c) Dirección de domicilio.
- d) Dirección de la Operadora.

- e) Correo electrónico.
- f) Teléfonos.

Art 5.- La Autoridad de Tránsito Municipal (ATM) es el ente encargado para emitir el Registro Único Municipal para cada unidad de transporte público colectivo. La emisión del registro se realizará de la siguiente forma:

1. El código municipal tendrá cuatro dígitos y será único para cada unidad de transporte público. El código no podrá repetirse.
2. El código será colocado en cada unidad de transporte público en el lugar o espacio definido por la Autoridad de Tránsito Municipal.
3. El diseño de los adhesivos con el código será realizado por la ATM y contendrá las medidas de seguridad que eviten su falsificación o clonación.
4. El adhesivo con el código será de tamaño 42 x 29.7 cm.
5. El código será colocado por la ATM a cada unidad en lugares visibles en los cuatro costados y en el techo de la unidad de transporte con las dimensiones y especificaciones establecidas por la ATM.

Art. 6.- El cronograma de presentación de los buses urbanos de transporte público para obtener su "RUAT" será por cooperativa, de acuerdo al calendario que para el efecto establezca la ATM. Las cooperativas que no presenten sus unidades a la constatación física dentro del calendario establecido no serán habilitadas para realizar el servicio de transporte público en el cantón Guayaquil.

Art. 7.- Las unidades cuya constatación física establezca que no pueden ser acreditadas con el RUAT tendrán 15 días para resolver las observaciones que se le realicen y presentarse nuevamente.

Art. 8.- Ninguna unidad de transporte público podrá circular en el cantón

Guayaquil, sin haber obtenido su RUAT, sin perjuicio de las siguientes sanciones:

- a. La cooperativa cuya unidad no cuente con el Registro Único de la Autoridad de Tránsito Municipal "RUAT", será sancionada con una multa equivalente a tres salarios básicos unificados. Además la unidad de transporte quedará retenida por 3 días.
- b. Cada propietario y conductor de la unidad será responsable de mantener en buen estado el adhesivo con el código, unidad cuyo adhesivo no se encuentre visible o se encuentre despegado será sancionado con una multa equivalente al 50% del salario básico unificado.

Art. 9.- La presentación de documentos ilegales o adulterados será causa suficiente para la eliminación de la unidad del sistema de transporte público del Cantón Guayaquil, sin perjuicio de las consecuencias penales derivadas de la adulteración de documentos.

Disposición Transitoria: Únicamente los propietarios de buses de transporte urbano deberán –de acuerdo al calendario que emita la A.T.M.- proporcionar información en un censo, llenando el formulario que se anexa a la presente Ordenanza. Se ratifica todas las gestiones realizadas por la ATM en torno al censo vehicular con ocasión de la emisión del RUAT.

Disposición Final.- La presente Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA ESPECIAL QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL (RUAT)**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas siete y catorce de abril de 2016, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 14 de abril de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la ORDENANZA ESPECIAL QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL (RUAT)**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 15 de abril de 2016

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, la **ORDENANZA ESPECIAL QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL (RUAT)**, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Alcaldesa de Guayaquil, encargada, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 15 de abril de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ANEXO

FORMULARIO DE REGISTRO PARA OBTENCIÓN DEL RUAT		
Formulario Nº: <input style="width: 150px;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 80px;" type="text"/>	
Responsable Censo: <input style="width: 350px;" type="text"/>		
SECCIÓN 1: DATOS DEL PROPIETARIO		
Apellidos: <input style="width: 150px;" type="text"/>	Nombres: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Cédula: <input style="width: 150px;" type="text"/>	Celular: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Dirección Domicilio: <input style="width: 350px;" type="text"/>		
Sector: <input style="width: 150px;" type="text"/>	Correo Electrónico: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Teléfono Domicilio: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
Observación: <input style="width: 350px;" type="text"/>		
SECCIÓN 2: CARACTERÍSTICAS DEL AUTOMOTOR		
Placa: <input style="width: 150px;" type="text"/>	Servicio: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Cooperativa: <input style="width: 350px;" type="text"/>		
Marca: <input style="width: 150px;" type="text"/>	Clase: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Tipo: <input style="width: 150px;" type="text"/>	Residencia: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Año de Fabricación: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
País Origen: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
Color: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
Chasis: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
Combustible: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
Tonelaje: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
Número de Asientos: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
Carrocería: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
Pasajeros: <input style="width: 80px;" type="text"/>		
Cilindraje: <input style="width: 80px;" type="text"/>		
Tiene Publicidad: <input style="width: 80px;" type="text"/>		
SECCIÓN 3: REQUISITOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN		
	Requisitos	Cumple
1	Años de vida útil.	Máx. 20 años
2	Año de la última RTV	2015
3	Puertas Automáticas habilitadas.	Mín. 2
4	Ancho del corredor.	Mín. 60 cms.
5	Distancia entre asientos.	Mín. 68 cms.
6	Altura del primer escalón.	Máx. 35 cms.
7	Estado de la Carrocería	Regular
8	Estado de los Asientos.	Regular
9	Estado de la Pintura.	Regular
10	Estado de las Asideros.	Regular
11	Estado de Rotulación de la Línea.	Regular
12	Vidrios Negros	No debe tener
13	Cortinas	No debe tener
14	Cornetas, Sirenas o Bolas de Fuego	No debe tener
15	Luces Estroboscópicas o Intermitentes	No debe tener
16	Calcomanías o cualquier tipo de adhesivo	No debe tener
Nota: Declaro de forma expresa que la información proporcionada al entrevistador es verdadera, por lo que asumo la total responsabilidad de lo que estipule las leyes respectivas en caso de comprobarse lo contrario.		
_____ Firma Entrevistado		

M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 407 del 31 de diciembre del 2014, se publicó la "Segunda Reforma a la Ordenanza Modificatoria a la Ordenanza Codificadora y Reformatoria de la Ordenanza de Determinación y Recaudación de la Tasa para la Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y la Fiscalización del Servicio";

QUE, en el artículo 3 de la mencionada reforma que sustituyó el texto del artículo 7, se estableció el porcentaje de la tarifa sobre la base imponible que pagan los abonados a los servicios de energía eléctrica, o de agua potable y alcantarillado de acuerdo a sus consumos, aclarándose que en ningún caso existirá doble base de cálculo para establecer el monto imponible;

QUE, con fecha 11 de noviembre del 2015 se suscribió un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Guayaquil y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP, EMAPAG-EP, que tiene como objeto el compromiso de la Municipalidad de entregar la información necesaria a EMAPAG-EP que a su vez esta facilite a la compañía INTERAGUA C. Ltda. para realizar la gestión del cobro de la Tasa para la Recolección de Basura que deja de cobrar la Corporación Eléctrica, conociéndose que la Municipalidad ha suscrito un Convenio de intercambio de información con la CNEL EP, que permitirá tal gestión, esto previa autorización de EMAPAG-EP formalizada mediante el instrumento jurídico pertinente;

QUE, en base al Convenio mencionado en el Considerando anterior, se suscribió el 27 de enero del 2016, un Convenio

de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP, EMAPAG-EP y la compañía International Water Services (Guayaquil) INTERAGUA C. LTDA., instrumento en el que se encuentran identificados los segmentos de usuarios que sirven para cobrar la tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, segmentos que dependen del consumo de energía eléctrica o de agua potable;

QUE, para el segmento de usuarios que consuman desde 300 kilovatios hora al mes o más de energía eléctrica, pero cuya facturación del mes que se planilla, no sobrepase el 5% del salario básico unificado al mes por la tasa de recolección de basura, su base de cálculo debe ser la planilla de agua potable, ya que para efectos de cobros por atraso de valores muy bajos, el costo procesal coactivo municipal resultaría más alto que el del valor a recaudar, puesto que en los casos de incumplimiento de pago, la empresa INTERAGUA tiene reglamentariamente la potestad de suspender al usuario el servicio de suministro de agua, lo cual inducirá a los contribuyentes a cumplir puntualmente sus obligaciones con aquella, medida que no puede ser tomada por la Municipalidad de Guayaquil; y,

QUE, la Dirección Financiera Municipal propone una nueva reforma a la "Ordenanza Modificatoria a la Ordenanza Codificadora y Reformatoria de la Ordenanza de Determinación y Recaudación de la Tasa para la Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y la Fiscalización del Servicio", en el sentido de incorporar lo señalado en el Considerando anterior, en cuanto a los criterios de determinación de la base imponible de la referida tasa.

En ejercicio de la facultad legislativa que confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía

con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La **“TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA CODIFICADORA Y REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO”**.

Artículo Único.- Al final del artículo 6, agréguese los siguientes párrafos:

“Para aquellos usuarios que consuman desde 300 kilovatios hora al mes o más de energía eléctrica, pero cuya facturación mensual no sobrepase el 5% del Salario Básico Unificado por la tasa de recolección de basura, su base de cálculo será la planilla de agua potable.

Este procedimiento se aplicará para establecer la cuantía del tributo, en función de la facultad determinadora establecida en el Art. 68 de la Codificación del Código Tributario.”

La presente reforma se publicará en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA CODIFICADORA Y REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE**

Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas siete y catorce de abril de 2016, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 14 de abril de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA CODIFICADORA Y REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 15 de abril de 2016

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA CODIFICADORA Y REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS Y LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO**, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Alcaldesa de Guayaquil,

encargada, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 15 de abril de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil en vigencia desde el 5 de agosto del 2000 contiene en sus disposiciones normas relativas a la responsabilidad técnica de las obras en construcción en el Cantón;

QUE, los propietarios, promotores y desarrolladores de proyectos arquitectónicos e inmobiliarios en el Cantón deben contar con normas claras en materia de urbanismo, a efectos de que puedan prever en el desarrollo de sus proyectos la necesidad de contar con la respectiva responsabilidad técnica durante todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos; y,

QUE, constan publicadas en las Gacetas Nos. 32, 35 y 40 del 4 de septiembre y 30 de octubre del 2015 y 10 de febrero del 2016, respectivamente, la "Ordenanza para la facilitación de trámites de construcción y de propiedad horizontal" y sus Reformas, normativa que prescribe –entre otros- el cambio del responsable técnico de las obras en construcción en el Cantón, a través de la web municipal; siendo necesario incorporar a dicha normativa, el procedimiento a seguir en el caso

del retiro de la responsabilidad técnica del profesional a cargo de la obra.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La Tercera Reforma a la "ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL".

Artículo único.- Agréguese en el artículo 8 de la Ordenanza para la facilitación de trámites de construcción y de propiedad horizontal, en la parte correspondiente al servicio en la web municipal "**Del cambio de Responsable**", un nuevo párrafo cuyo texto es el siguiente:

"Cuando exista el retiro de responsabilidad técnica de un profesional, ya sea por comunicación escrita presentada por el responsable técnico o el propietario de la obra ante una comisaría municipal de construcciones, se procederá a la paralización inmediata de la construcción, hasta que se designe por parte del propietario del bien inmueble un nuevo responsable técnico a través de la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil."

Se deroga toda norma municipal de igual o inferior jerarquía que contravenga a la presente reforma.

La presente reforma se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, y regirá desde su publicación en ésta.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **TERCERA REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas siete y catorce de abril de 2016, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 14 de abril de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la TERCERA REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 15 de abril de 2016

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, la **TERCERA REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Alcaldesa de Guayaquil, encargada, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 15 de abril de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil vigente desde el 5 de agosto del año 2000, califica a los predios que conforman la ciudadela Sauces 4 sector de los bloques como **Zona Residencial Cinco, Compatibilidad B (ZR-5B);**

QUE, la Zona en que se ubica la Ciudadela Sauces 4 sector de los bloques, ha tenido variaciones relacionadas con las actividades permitidas para la zona, observándose que los usos predominantes de esta ciudadela son de actividades combinadas e independientes, Residencia-Comercio;

QUE, se han receptado en esta Corporación Municipal, un sinnúmero de solicitudes relacionadas con la factibilidad de Uso del Suelo diferentes a las de vivienda en este sector de los bloques de Sauces 4, en su planta baja, y que con la finalidad de atender aquellos pedidos de la ciudadanía, la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial llevó a cabo un estudio, tendiente a determinar de acuerdo a la clasificación vigente en la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, las actividades que se pueden realizar como Residencia-Comercio;

QUE, si bien la clasificación de la zona donde se ubican los bloques de Sauces admite el uso de Vivienda-Comercio, por tener una clasificación ZR-5B, al tratarse de bloques multifamiliares, es necesario que las actividades comerciales a desarrollarse en ellos sean aquellas que no afecten el uso de vivienda existente en dichos bloques; y,

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

(COOTAD) publicado en el primer suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 establece, en su artículo 57 letra x), como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente el uso del suelo en el territorio del cantón.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 240 y 264, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La siguiente **“REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**.

Art. 1.- Objeto.- La presente Reforma tiene por objeto la determinación específica de los usos comerciales que se pueden desarrollar en el sector de los Bloques de Sauces 4, en su planta baja, en complemento de la clasificación de la zona vigente que es ZR-5B, que permite el uso combinado de Residencia-Comercio.

Art. 2.-Ámbito.- Las disposiciones de la presente Reforma se referirán exclusivamente a los Bloques de Sauces 4, incluidos en la zona ZR-5B, Residencia-Comercio en su planta baja, que se ilustra en el cuadro de actividades compatibles que forma parte integrante de la presente reforma.

Art. 3.- Contenidos.- Esta Reforma prescribe normas relativas a las actividades comerciales compatibles con el uso de suelo previsto en el sector y que se encuentran indicadas como Anexo #1.

Art. 4.- La autorización que otorga la Municipalidad previa al ejercicio

de la actividad comercial y cambio de uso de suelo en la planta baja del Bloque al que se pertenezca requerirá que el interesado solicite el trámite pertinente a través del portal web institucional. En ningún caso, la autorización que otorgue la Municipalidad podrá considerar el incremento de áreas de construcción, ni utilización de áreas comunales o de dominio público.

Art. 5.- Se permitirá el funcionamiento de actividades comerciales en los predios (alícuotas) en forma combinada, vivienda-comercio y/o comercio; debiéndose para el caso de comercio contar con un local definido en el que se incluya baño.

Art. 6.- Para el caso de las actividades comerciales: **Oficinas Administrativas, Farmacias y Restaurantes** deberán cumplir con el requerimiento mínimo de 1 parqueo c/50m² de área de construcción del local comercial pudiendo ser reemplazado por el parqueo correspondiente al de la vivienda aprobado, quedando el resto de actividades comerciales indicadas en el Anexo #1, exentas de parqueo.

La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, fue discutida y

aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas siete y catorce de abril de 2016, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 14 de abril de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 15 de abril de 2016

ANEXO

Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, la **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Alcaldesa de Guayaquil, encargada, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 15 de abril de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

ANEXO #1

URBANIZACION SAUCES IVP.B. BLOQUES MULTIFAMILIARES		URBANIZACION SAUCES IV BLOQUES MULTIFAMILIARES		URBANIZACION SAUCES IVP.B. BLOQUES MULTIFAMILIARES		URBANIZACION SAUCES IV BLOQUES MULTIFAMILIARES				
S E G U R I D A D A D E S	E M S I T A D E S	S A N I T A R I O S	C O N D I C I O N E S	S E G U R I D A D A D E S	E M S I T A D E S	S A N I T A R I O S	C O N D I C I O N E S			
6. COMERCIO										
620. COMERCIO AL POR MENOR (LOCALES DE VENTA)										
62141	Venta al por Menor en Heladerías	I	I-V-V	II-III	62526	Venta al por Menor de Artesanías	I	I	I-V	II-III
62142	Venta al por Menor en Pastelería	I	I-V	II-III	62531	Venta al por Menor de Artículos de Bazar	I	I	I-V	II-III
62161	Venta al por menor en Panadería (incluye elaboración)	I	I-V	II-III	62534	Venta al por Menor en Boutiques (incluye prendas, sombreros y accesorios de vestir)	I	I	I-V	II-III
62302	Venta al por Menor de Cigarrillos, tabacos y accesorios para fumar	I	I-V	II-III	62545	Venta al por Menor en Farmacias	I	I	I-V	II-III
62301	Agencia de lotería, loto y afines	I	I-V	II-III	62550	Venta al por Menor de Productos de Joyería (relojería, fantasías y bisutería)	I	I	I-V	II-III
62411	Venta al por Menor de Artículos de cuero	I	I-V	II-III	62551	Venta al por Menor y/o Alquiler de Juguetes, juegos infantiles y artículos para fiestas	I	I	I-V	II-III
62547	Venta al por Menor de Flores, Maceteros	I	I-V	II-III	62565	Venta al por Menor de Artículos de Papelería y Oficina	I	I	I-V	II-III
631. RESTAURANTES, CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS										
63104	Fuente de Soda (Venta de hamburguesas, papas fritas, refrescos)	I	I-V	II-III	63105	Restaurantes	I	I	I-III-V	II-III
8. OFICINAS (FINANZAS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES, PUBLICIDAD Y OTROS)										
800. OFICINAS ADMINISTRATIVAS / COMERCIALES										
80539	Oficinas Administrativas	I	I-V	II-III						
952. SERVICIOS DE LIMPIEZA										
95201	Lavanderías, tintorerías y lavasecos	I	I-V	II-III	95202	Limpieza de alfombras	I	I	I-V	II
959. SERVICIOS PERSONALES, PELUQUERIA, COPIADORAS, ETC										
95912	Peluquería - Gabinete de Belleza	I	I-V	II-III	95980	Cyber (alquiler de equipos de computación), Locutorios	I	I	I-V	II-III
95976	Alquiler de prendas de vestir	I	I-V	II-III						
95995	Taller de Modistas y Sastrés (Elaboración y Reparación de ropas), Estampados y bordados	I	I-V	II-III						

REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA FUNCIONAR

Cumplir con lo establecido en el Art. 103 de la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones.
 Cumplir con lo establecido en la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones, vigente

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES

SEGURIDAD: I.- Presentar Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos (Prevención contra incendios y desastres).

EMISIONES: I.- NO requiere Pronunciamiento de Dirección de Medio Ambiente;

SANITARIOS: I.- Empleados; II.- Clientes: Si son establecimientos de concurrencia masiva; III.- Trampa de Grasa; IV.- Frigorífico; V.- Presentar Certificado de Aseo Urbano.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN: II.- Edificación combinada con otras actividades; III.- El local deberá cumplir con áreas y condiciones mínimas establecidas en el Anexo # 3 "Requerimientos y Áreas Mínimas por Establecimiento" contenido en la presente ordenanza;

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, el 22 de enero del 2004, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, expidió el Reglamento para la Premiación de los Ganadores del Concurso “Mejoremos Nuestra Cuadra”, el cual efectúa la Corporación Municipal como una forma de incentivar a los habitantes del Cantón, para que sean partícipes de los procesos de regeneración urbana que desarrolla la M. I. Municipalidad de Guayaquil, concurso que se lleva a cabo durante los meses de julio y diciembre de cada año;

QUE, el 15 de junio del 2006 y el 17 de septiembre del 2009, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, expidió la Primera y Segunda Reforma al Reglamento para la Premiación de los Ganadores del Concurso “Mejoremos Nuestra Cuadra”;

QUE, la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, mediante oficio Nos. DUOT-PE-2016-1642 de enero 22 del 2016, informa al señor Alcalde que la Comisión organizadora del concurso denominado “Mejoremos Nuestra Cuadra”, ha establecido la necesidad de realizar una nueva reforma al Reglamento del antes mencionado concurso, en lo que respecta a la inclusión de un delegado de la Dirección de Ambiente, como nuevo miembro de la Comisión de Calificación y Premiación. Así como también que se agregue el numeral 4.5 dentro del Art.- 4 de la Comisión, relativo a los parámetros exigibles para los participantes;

QUE, el Director de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial (E) mediante memorando No. DUOT-2016-04089 de febrero 24 del 2016, hace una explicación respecto del significado

de los parámetros establecidos en el proyecto de reforma antes mencionado; y,

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: “Art. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: “(...) h) *Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país*”.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO “MEJOREMOS NUESTRA CUADRA”.

Art.1.- En el “artículo 4.- De la Comisión” que fue modificado en la Segunda Reforma del Reglamento para la Premiación de los Ganadores del Concurso “Mejoremos Nuestra Cuadra”, se realizan las siguientes modificaciones: *donde dice “6 miembros” se sustituye por “7 miembros”; e inclúyase a “Un delegado de la Dirección de Ambiente”.*

Art.2.- En el “artículo 4.- De la Comisión” agregar el siguiente numeral:

“4.5.- La Comisión para poder evaluar y calificar a los barrios participantes, deberá considerar 10 parámetros con puntajes del 0 al 10, lo que arroja para cada barrio participante un puntaje máximo de 100 puntos.

-Los parámetros considerados son los siguientes:

- 1.-Orden.
- 2.-Responsabilidad Ambiental (Buena disposición de la basura)
- 3.-Fachadas ordenadas y limpias.
- 4.-Mascotas dentro de los predios.
- 5.-Comportamiento entre vecinos.
- 6.-Aseo Personal (vestuario)
- 7.-Plantas ornamentales en aceras y balcones.
- 8.-Organización comunitaria.
- 9.-Patio interior.
- 10.- Esfuerzo comunitario y creatividad.”

Art. 3.- Las definiciones contenidas en el memorando No. DUOT-2016-04089 de la Dirección de Urbanismo, respecto de los parámetros establecidos para la respectiva calificación, quedan incorporadas al presente Reglamento.

VIGENCIA.- La presente reforma al Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO “MEJOREMOS NUESTRA**

CUADRA”, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis.

Guayaquil, 18 de marzo de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente **TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO “MEJOREMOS NUESTRA CUADRA”**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial.

Guayaquil, 22 de marzo de 2016

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **TERCERA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO “MEJOREMOS NUESTRA CUADRA”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 23 de marzo de 2016

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2016-04496

Guayaquil, 10 de marzo de 2016

Economista
Omar Stracuzzi O.,
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, jueves 10 de marzo de 2015, por mayoría resolvió aprobar la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015, QUE INCLUYE LOS ÍNDICES PRESUPUESTARIOS E ÍNDICES DE GESTIÓN ALCANZADOS**, constante en el informe **DF-2016-0196** de fecha 29 de enero de 2016, suscrito por el Eco. Omar Stracuzzi Ordóñez, Director Financiero Municipal, en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 57 letra g) y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); documento que en copia acompaño.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Vicente Tajano Basante,
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

VTB/ima

Adjunto lo indicado

c.c: Ab. Jaime Nebot S., **Alcalde de Guayaquil**
Dr. Miguel Hernández T., **Procurador Síndico Municipal**
Eco. Haydee Moreno, **Jefa de Presupuesto (E)**
Ing. Edison Vargas, **Contador General**



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2016-04495

Guayaquil, 10 de marzo de 2016

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, jueves 10 de marzo de 2016, por mayoría resolvió aprobar la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015, QUE INCLUYE LOS ÍNDICES PRESUPUESTARIOS E ÍNDICES DE GESTIÓN ALCANZADOS**, constante en el informe **DF-2016-0196** de fecha 29 de enero de 2016, suscrito por el Eco. Omar Stracuzzi Ordóñez, Director Financiero Municipal, en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 57 letra g) y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); documento que en copia acompaño.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Vicente Taiano Basante,
**SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

VTB/ima

Adjunto lo indicado

c.c.: Dr. Miguel Hernández T., **Procurador Sindico Municipal**
Eco. Omar Stracuzzi O., **Director Financiero Municipal**
Ing. Xavier Salvador P., **Director de Informática**
Eco. Haydee Moreno, **Jefa de Presupuesto (E)**
Ing. Edison Vargas, **Contador General**



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2016-04494

Guayaquil, 10 de marzo de 2016

Señores

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN CANTONAL DE GUAYAQUIL**
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, jueves 10 de marzo de 2016, por mayoría resolvió aprobar la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015, QUE INCLUYE LOS ÍNDICES PRESUPUESTARIOS E ÍNDICES DE GESTIÓN ALCANZADOS**, constante en el informe **DF-2016-0196** de fecha 29 de enero de 2016, suscrito por el Eco. Omar Stracuzzi Ordóñez, Director Financiero Municipal, en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 57 letra g) y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); documento que en copia acompaño.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Vicente Tajano Basante,
**SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

VTB/ima

Adjunto lo indicado

c.c.: CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2016-05890


Guayaquil, 8 de marzo de 2016

Señor Doctor
Vicente Taiano Basante
SECRETARIO MUNICIPAL
Ciudad

De mi consideración:

Para el trámite de Ley correspondiente, adjunto encontrará el informe **DF-2016-0196** de fecha 29 de enero de 2016, suscrito por el Eco. Omar Stracuzzi Ordóñez, Director Financiero Municipal, referente a la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015, QUE INCLUYE LOS ÍNDICES PRESUPUESTARIOS E ÍNDICES DE GESTIÓN ALCANZADOS**, en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 57 letra g) y 265 del COOTAD; lo cual traslado a usted para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi,
ALCALDE DE GUAYAQUIL

OTB/IMA

Anexo: Lo indicado



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

Señor abogado
Jaime Nebot Saadi,
ALCALDE DE GUAYAQUIL,
En su Despacho.

DF-2016-0196
Guayaquil, Enero 29 de 2016
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



29 ENE 2016

HORA:

16:33

9174

REFERENCIA: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015.**

Señor Alcalde:

Me refiero al DF-PRE-2016-0076 de 29 de enero del presente año, suscrito por la Ing. Haydee Moreno, Jefe de Presupuesto (E), en el que me acojo a su contenido y transcribo a usted para su conocimiento:

Cabe destacar, que para el Ejercicio Económico del Año 2015, el I. Concejo Cantonal, luego de realiza la revisión del Anteproyecto de presupuesto, en segunda instancia, resuelve aprobar la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2015.

Considerando este antecedente y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en hojas adjuntas a este oficio estoy remitiendo a usted los resultados obtenidos producto de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del 2015, esto es la determinación del Superávit Financiero y Superávit Presupuestario, según lo determina los numerales 1 y 2 de este artículo; y que además incluye los Índices Presupuestarios e Índices de Gestión.
(Anexo 1)

Cúmpleme indicar que para llegar a los indicadores contenidos en el anexo, se tuvo que formular una reforma final por traspasos de crédito sin afectar al monto del presupuesto codificado producto de la Reforma Presupuestaria que fuera aprobada por el I. Concejo Cantonal al Presupuesto del año 2015, producto de la incorporación de ingresos devengados por saldos no recaudados de los rubros de Impuestos Prediales y de Contribución Especial de Mejoras producto del Catastro Predial del mismo año, así como por reajuste de inversiones de obras al finalizar el ejercicio, que fueron liquidadas con fecha enero 2015, de conformidad con el Principio de Devengado de la Norma de Contabilidad Gubernamental, que dice: "Los hechos económicos se registraran al momento que ocurran haya o no movimiento de dinero como con secuencia del reconocimiento de un derecho al cobro o, del reconocimiento de una obligación a pagar".



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-2016-0196

Guayaquil Enero 29 de 2016

Página No. 2

Lo que generó un incremento en ciertas partidas presupuestarias y la reducción de otras no utilizadas teniendo en consecuencia un efecto CERO (0) al resultado del Presupuesto Codificado que fue de US \$665'298.694,62 producto de la primera reforma y por ende, se concluye con un Presupuesto final Codificado de **US \$665'298.694,62**, que representa una reducción del 6,32% al presupuesto inicial para el año 2015 que fue de US \$710'606.000,00. **(Ver Anexo 2)**

De conformidad a lo establecido en el COOTAD, Capítulo III, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Sección Segunda Del Concejo Municipal, Art. 57 Literal g) el cual dice: "*Aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas*", para el efecto elevo a su conocimiento la Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2015, con los resultados antes señalados, para que los señores miembros del Ilustre Concejo Municipal resuelvan lo señalado.

Aprovecho la oportunidad para informar que, en cumplimiento de lo previsto en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental # 3.4.1.3 INFORMES OBLIGATORIOS, en el transcurso de la siguiente semana se remitirá al Ministerio de Finanzas, a través del SIGEF integrador vía electrónica, la información financiera y presupuestaria correspondiente al mes de Diciembre, con corte al 31 de diciembre del 2015 fecha en que se clausura el Ejercicio Económico del Año 2015.

Atentamente,

d. Eco. Omar Stracuzzi Ordóñez
DIRECTOR FINANCIERO

C.C.: Ing. Josue Sánchez R., **CONCEJAL DEL CANTON, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**
Sr. Carlos Julio Moreno C., **ASESOR DEL ALCALDE**
Eco. Manuel García P., **ASESOR DE GESTION FINANCIERA**
Ing. Julio Ocampo C., **ASESOR EN TEMAS ECONOMICO - FINANCIEROS**
Ing. Edison Vargas V., **CONTADOR GENERAL**
Ing. Haydee Moreno Demera, **JEFE DE PRESUPUESTO (E)**

Archivo.-



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2016-0076

Guayaquil Enero 29 de 2016

Economista

Omar Stracuzzi Ordóñez

DIRECTOR FINANCIERO,

En su Despacho.

REFERENCIA: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015.**

Señor Director:

Cabe destacar, que para el Ejercicio Económico del Año 2015, el I. Concejo Cantonal, luego de realiza la revisión del Anteproyecto de presupuesto, en segunda instancia, aprueba y resuelve aprobar la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2015.

Considerando este antecedente y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en hojas adjuntas a este oficio estoy remitiendo a usted los resultados obtenidos producto de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del 2015, esto es la determinación del Superávit Financiero y Superávit Presupuestario, según lo determina los numerales 1 y 2 de este artículo; y que además incluye los Índices Presupuestarios e Índices de Gestión.
(Anexo 1)

Cúmpleme indicar que para llegar a los indicadores contenidos en el anexo, se tuvo que formular una reforma final por traspasos de crédito sin afectar al monto del presupuesto codificado producto de la Reforma Presupuestaria que fuera aprobada por el I. Concejo Cantonal al Presupuesto del año 2015, producto de la incorporación de ingresos devengados por saldos no recaudados de los rubros de Impuestos Prediales y de Contribución Especial de Mejoras producto del Catastro Predial del mismo año, así como por reajuste de inversiones de obras al finalizar el ejercicio, que fueron liquidadas con fecha enero 2015, de conformidad con el Principio de Devengado de la Norma de Contabilidad Gubernamental, que dice: "*Los hechos económicos se registraran al momento que ocurran haya o no movimiento de dinero como con secuencia del reconocimiento de un derecho al cobro o, del reconocimiento de una obligación a pagar*".



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCION FINANCIERA

DF-PRE-2016-0076

Guayaquil Enero 29 de 2016

Página No. 2

Lo que generó un incremento en ciertas partidas presupuestarias y la reducción de otras no utilizadas teniendo en consecuencia un efecto CERO (0) al resultado del Presupuesto Codificado que fue de US \$665'298.694,62 producto de la primera reforma y por ende, se concluye con un Presupuesto final Codificado de **US \$665'298.694,62**, que representa una reducción del 6,32% al presupuesto inicial para el año 2015 que fue de US \$710'606.000,00. **(Ver Anexo 2)**

De conformidad a lo establecido en el COOTAD, Capítulo III, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Sección Segunda Del Concejo Municipal, Art. 57 Literal g) el cual dice: "*Aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas*", para el efecto elevo a su conocimiento la Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2015, con los resultados antes señalados, para que los señores miembros del Ilustre Concejo Municipal resuelvan lo señalado.

Aprovecho la oportunidad para informar que, en cumplimiento de lo previsto en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental # 3.4.1.3 INFORMES OBLIGATORIOS, en el transcurso de la siguiente semana se remitirá al Ministerio de Finanzas, a través del SIGEF integrador vía electrónica, la información financiera y presupuestaria correspondiente al mes de Diciembre, con corte al 31 de diciembre del 2015 fecha en que se clausura el Ejercicio Económico del Año 2015.

Atentamente,

Ing. Haydeé Moreno Demera
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

C.C.: Ing. Com. Edison Vargas V., **CONTADOR GENERAL**
Archivo.-

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA



29 ENE 2016

HORA:
9:00

.....
Salvador Cornejo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Dirección Financiera - Presupuesto

RESULTADOS FINANCIEROS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2015

RELACION DE LOS ACTIVOS FRENTE A LAS OBLIGACIONES

Activos Totales	\$ 1.084.995.720,69
Menos (-) Pasivo Corriente	\$ (12.182.825,29)
Menos (-) Pasivo a Largo Plazo	\$ (160.866.808,77)
PATRIMONIO DE LA ENTIDAD AL 2015	\$ 911.946.086,63

La relación de los Activos frente a las Obligaciones de Corto y Largo Plazo, determina el valor del Patrimonio de la Entidad al cierre del Ejercicio Económico del 2015, visto el resultado se determina que el valor del patrimonio supera en (6) seis veces las obligaciones contratadas por la Entidad.

Superavit o (deficit) de Financiamiento a Corto Plazo

Activos Corrientes	\$ 164.417.592,42
Menos (-) Pasivo Corriente	\$ (12.182.825,29)
CAPITAL DE OPERACIÓN	\$ 152.234.767,13

Por lo expuesto, al haber un Superavit no es necesario acudir a los procedimientos establecidos en los Art. 259 y 260 del COOTAD., que guarda relación a los Suplementos de Crédito, con el fin de cubrir el Déficit de la Partida "Deudas pendientes de años anteriores".

SUPERAVIT (DEFICIT) FINANCIERO

Cuentas de Resultado Acreedoras	\$ 490.684.862,99
Menos (-) Cuenta de Resultado Deudoras	\$ (426.492.959,44)
RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	\$ 64.191.903,55

Durante el presente ejercicio económico los Ingresos han superado a los Egresos financieros de la Entidad, determinando un resultado positivo de US \$ 64'191,903,55 para la Entidad, valores que forman parte del Patrimonio de la Entidad. Este resultado es consecuencia de los compromisos adquiridos y no devengados, que se encuentran pendientes de registro y pago del año que termina y de años anteriores que se cancelarán con las disponibilidades reflejadas en el saldo de Caja Bancos al cierre del ejercicio 2015.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Dirección Financiera - Presupuesto

RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2015

SUPERAVIT (DEFICIT) PRESUPUESTARIO	\$	173,643,582.60	
Total de Ingresos ejecutados	\$	661,862,594.90	
Menos (-) Total de gastos ejecutados	\$	(488,219,012.30)	

Las rentas efectivas obtenidas por la Entidad han superado los Gastos devengados, determinándose así un Superávit Presupuestario para el Ejercicio Económico del año 2015 de US \$ 173'643.582,60. Observamos que este SUPERAVIT constituye los valores comprometido no devengados al cierre del ejercicio y que en su mayoría representa a la inversión pública.

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO CORRIENTE

Total de Ingresos ejecutados	\$	181,385,534.68	
Menos (-) Total de gastos ejecutados	\$	(69,643,235.27)	38.40%
Superávit en operaciones Corrientes	\$	111,742,299.41	

Los gastos presupuestarios corrientes ejecutados representan el 38,4% respecto a los Ingresos de su misma naturaleza, dejando un superávit en operaciones corrientes.

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DE CAPITAL E INVERSION

Total de Ingresos ejecutados	\$	358,458,859.68	
Menos (-) Total de gastos ejecutados	\$	(388,716,157.98)	108.44%
Superávit en operaciones de Inversión	\$	(30,257,298.30)	

Los Gastos de Capital e inversión representan el 108 % respecto a los Ingresos asignados a la Inversión, dejando un (Déficit) en operaciones de Inversión. Déficit que es cubierto con el Superávit Corriente y Superávit de Financiamiento, aplicado para la ejecución de la obra pública .


SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DE FINANCIAMIENTO

Total de Ingresos ejecutados	\$	122,018,200.54	
Menos (-) Total de gastos ejecutados	\$	(29,859,619.05)	24.47%
Superávit en operaciones de Financiamiento	\$	92,158,581.49	

El pago de la deuda represnta el 24,47% del total de los Ingresos de Financiamiento interno, dejando un superávit en Operaciones de Financiamiento.

CONFORMACION DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO:

De operaciones corrientes	\$	111,742,299.41
De operaciones de Inversión	\$	(30,257,298.30)
De operaciones de Financiamiento	\$	92,158,581.49
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO AÑO 2015	\$	173,643,582.60

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Ing. Haydee Moreno Demera
 JEFA DE PRESUPUESTO (E)
 DIRECCION FINANCIERA

ANEXO 1

- ✓ Resultados de Clausura y Liquidación del Presupuesto del año 2015
- ✓ Cuenta ahorro, inversión y financiamiento
- ✓ Indicadores Presupuestarios
- ✓ Relación de los Gastos Corrientes / Ingresos Netos Anuales
- ✓ Indicadores y Saldo de la Deuda Pública

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

RESULTADOS DE CLAUSURA Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DE GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO AÑO 2015	PRIMERA REFORMA	CODIFICADO	REFORMA POR CLAUSURA DEL PPTO 2015	CODIFICADO FINAL	DEVENGADO	RECAUDADO	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR COBRAR
11	Ingresos Corrientes	143.724.000,00	32.268.695,62	176.492.695,62	8.306.271,20	184.798.966,82	181.384.534,68	172.662.906,86	3.413.832,14	8.722.628,82
13	IMPUESTOS	63.230.000,00	17.572.514,53	80.802.514,53	3.561.044,90	84.363.559,43	84.183.986,21	80.985.338,82	164.573,22	3.300.646,39
17	TASAS Y CONTRIBUCIONES	71.605.000,00	7.900.085,00	79.505.085,00	2.422.658,87	81.927.743,87	78.447.040,29	74.148.743,36	2.880.903,58	4.298.296,93
18	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	8.289.000,00	2.904.004,79	11.193.004,79	883.272,38	12.076.277,17	11.727.921,83	11.135.064,27	348.355,34	592.857,56
19	TRANSFERENCIA Y DONACIONES CORRIENTES	600.000,00	3.135.838,83	3.735.838,83	641.473,93	4.377.312,76	3.777.312,76	3.777.312,76	-	-
	OTROS INGRESOS		1.851.252,47	2.451.252,47	798.021,12	3.249.273,59	2.718.445,65	2.718.445,65	-	530.827,94
24	Ingresos de Capital	288.005.000,00	70.468.716,11	358.473.716,11	7.411,15	358.481.127,26	358.458.859,68	332.242.345,88	22.267,58	26.216.513,70
27	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9.005.000,00	3.114.000,00	12.119.000,00	7.411,15	12.126.411,15	12.104.143,59	12.104.143,59	-	-
28	RECUPERACION DE INVERSIONES	2.000.000,00	48.001.560,00	50.001.560,00	-	50.001.560,00	50.001.560,00	50.001.560,00	-	-
	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E I	277.000.000,00	19.353.136,11	296.353.136,11	-	296.353.136,11	296.353.136,09	270.136.642,39	0,02	26.216.513,70
36	Ingresos de Financiamiento	278.877.000,00	148.517.709,60	427.394.709,60	18.314.082,35	445.708.791,95	429.080.200,54	429.080.200,54	-	-
37	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	91.877.000,00	163.517.709,60	255.394.709,60	17.142.096,10	272.536.805,70	255.394.709,60	255.394.709,60	-	-
38	SALDOS DISPONIBLES	120.000.000,00	39.768.883,69	159.768.883,69	80.236.116,31	240.005.000,00	80.236.116,31	80.236.116,31	-	-
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	67.000.000,00	45.263.123,82	112.263.123,82	8.838.013,75	121.101.137,57	30.564.889,93	30.564.889,93	-	-
TOTALES		710.606.000,00	145.307.305,38	855.913.305,38	0,00	855.913.305,38	855.913.305,38	855.913.305,38	8.436.099,72	34.939.142,52

99,48% 94,72% 5,28%

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

CODIGO	NOMBRE DE GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO AÑO 2015	PRIMERA REFORMA	CODIFICADO	REFORMA POR CLAUSURA DEL PPTO 2015	CODIFICADO FINAL	COMPROMISO	ORVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
51	Gastos Corrientes	92.895.461,28	1.004.586,04	93.899.947,32	93.810.361,28	92.895.943,32	75.501.133,24	69.643.235,27	68.822.235,86	16.579.895,17	5.857.897,97	821.009,41
53	GASTOS DE PERSONAL CORRIENTE	35.680.889,89	28.097,38	35.708.987,27	1.030.909,83	36.739.897,10	36.556.811,44	35.933.011,89	35.236.171,74	182.466,66	623.799,55	696.840,15
54	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CTE.	31.505.677,19	976.298,76	32.481.975,95	1.527.137,75	34.009.113,70	20.944.838,20	18.910.032,36	18.807.644,91	9.370.339,82	2.665.482,02	103.377,45
56	GASTOS FINANCIEROS	8.441.840,87	200,00	8.442.040,87	13.920.900,00	4.520.940,87	4.174.942,09	3.027.139,26	3.027.139,26	345.998,78	1.401.812,83	217.918,81
57	OTROS GASTOS	9.185.000,00	9.185.200,00	18.370.200,00	1.942.000,00	20.312.200,00	11.128.000,00	6.387.663,61	6.385.871,80	3.338.688,82	1.401.647,57	217.918,81
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	7.992.059,24	7.992.059,24	15.984.118,48	746.000,00	16.730.118,48	5.404.564,15	5.385.408,15	5.385.408,15	3.333.495,09	19.156,00	14.000,00
63	BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCION											
71	Gastos de Inversión	546.525.503,77	127.825.972,42	674.351.476,19	59.596.519,35	733.948.000,00	448.953.390,99	323.625.509,04	322.007.722,73	181.441.653,27	120.327.881,95	1.617.786,31
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	150.292.882,88	6.519.564,00	156.812.446,88	3.493.897,11	160.306.343,99	33.848.575,96	33.158.640,15	33.849.109,97	2.174.831,66	319.876,71	679.539,18
75	OTRAS PUBLICAS	255.699.361,45	148.812.446,88	404.511.808,33	17.500,00	422.013.808,33	143.413.806,80	130.380.743,52	110.108.100,35	10.977.177,63	33.032.165,38	272.643,17
77	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CAPITAL E IN	104.003.999,24	202.812,72	104.206.812,96	18.771.995,87	122.978.808,83	117.821.532,94	113.356.561,90	113.342.561,90	4.957.274,89	4.464.971,04	14.000,00
91	Gastos de Capital	20.856.881,30	1.514.085,00	22.370.966,30	53.835.255,48	76.206.221,78	75.623.829,07	65.090.648,84	65.021.661,44	580.388,71	10.535.180,13	68.987,50
92	ACTIVOS DE LARGA DURACION	20.856.881,30	714.081,00	21.570.962,30	3.538.855,48	25.109.817,78	24.529.495,74	13.994.315,61	13.925.328,11	560.322,04	10.535.180,13	68.987,50
	INVERSIONES FINANCIERAS		800.000,00	800.000,00	50.296.400,00	51.096.400,00	51.096.333,33	51.096.333,33	51.096.333,33	66,67	-	-
99	Aplicación de Financiamiento	56.418.153,64	20.000.000,00	76.418.153,64	1.509.808,21	77.927.961,85	34.908.345,43	29.859.619,05	29.859.619,05	358,88	5.048.367,50	-
997	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	31.270.833,34	11.270.833,34	42.541.666,68	3.962.000,00	46.503.666,68	14.632.474,46	14.632.474,46	14.632.474,46	358,88	-	-
998	PASIVO CIRCULANTE	25.147.320,30	-	25.147.320,30	4.871.868,21	30.019.188,51	20.275.312,09	15.227.144,59	15.227.144,59	-	5.048.367,50	-
TOTALES		710.606.000,00	145.307.305,38	855.913.305,38	0,00	855.913.305,38	629.948.339,85	488.219.012,30	485.711.229,08	35.302.387,03	141.769.327,55	2.507.783,22

94,69% 77,50% 99,49% 5,31% 22,50% 0,51%

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ing. Haydee Moreno Demera
JEFA DE PRESUPUESTO (FI)
DIRECCION FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CUENTA AHORRO, INVERSION, CAPITAL Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015.

	PRESUPUESTO AÑO 2015		REFORMA I	CODIFICADO I	REFORMA POR CLASURA DEL PPTO 2015		CODIFICADO FINAL	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	%
	REFORMA I	CODIFICADO I			REFORMA POR CLASURA DEL PPTO 2015	CODIFICADO FINAL					
INGRESOS CORRIENTES	\$ 143.724.000,00	\$ 176.492.695,62	\$ 32.768.695,62	\$ 176.492.695,62	\$ 184.799.366,82	\$ 8.306.671,20	\$ 184.799.366,82	\$ 184.799.366,82	\$ 181.385.534,68	\$ 172.662.905,86	-14%
GASTOS CORRIENTES	\$ (92.805.461,29)	\$ (93.810.047,33)	\$ (1.004.586,04)	\$ (93.810.047,33)	\$ 1.728.972,92	\$ 10.035.599,12	\$ (92.081.119,41)	\$ (75.501.133,24)	\$ (69.643.235,27)	\$ (68.822.215,86)	
AHORRO CORRIENTE	\$ 50.918.538,71	\$ 82.682.646,29	\$ 31.764.109,58	\$ 82.682.646,29	\$ 10.035.599,12	\$ 10.035.599,12	\$ 92.718.247,41	\$ 109.298.233,58	\$ 111.747.299,41	\$ 103.840.880,00	
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 288.005.000,00	\$ 358.473.716,11	\$ 70.468.716,11	\$ 358.473.716,11	\$ 7.411,15	\$ 7.411,15	\$ 358.481.127,26	\$ 358.481.127,26	\$ 358.458.859,68	\$ 332.242.345,98	-80%
GASTOS DE PRODUCCION, INVERSION Y CAPITAL	\$ (561.382.385,07)	\$ (535.070.493,65)	\$ 26.311.891,42	\$ (535.070.493,65)	\$ (3.238.736,13)	\$ (3.238.736,13)	\$ (538.309.229,78)	\$ (519.579.220,06)	\$ (388.716.157,98)	\$ (387.029.384,17)	
RESULTADO FINANCIERO	\$ (222.458.846,36)	\$ (93.914.129,25)	\$ 128.544.717,11	\$ (93.914.129,25)	\$ 6.804.274,14	\$ 6.804.274,14	\$ (87.109.855,11)	\$ (51.799.859,22)	\$ 81.465.001,11	\$ 49.053.641,81	
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 278.877.000,00	\$ (148.544.717,11)	\$ (148.544.717,11)	\$ 130.332.282,89	\$ (8.314.082,35)	\$ (8.314.082,35)	\$ 122.018.200,54	\$ 122.018.200,54	\$ 122.018.200,54	\$ 122.018.200,54	-6%
APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	\$ (56.418.153,64)	\$ (56.418.153,64)	\$ 20.000.000,00	\$ (56.418.153,64)	\$ 1.309.808,21	\$ 1.309.808,21	\$ (34.908.345,43)	\$ (34.907.986,55)	\$ (29.859.619,05)	\$ (29.859.619,05)	-86%
RESULTADO DEL FINANCIAMIENTO	\$ 222.458.846,36	\$ 93.914.129,25	\$ (128.544.717,11)	\$ 93.914.129,25	\$ (6.804.274,14)	\$ (6.804.274,14)	\$ 87.109.855,11	\$ 87.110.213,99	\$ 92.158.581,49	\$ 92.158.581,49	
PRESUPUESTO DEL AÑO 2015											
INGRESOS	\$ 710.606.000,00	\$ 665.298.694,62	\$ (45.307.305,38)	\$ 665.298.694,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 665.298.694,62	\$ 665.298.694,62	\$ 661.862.594,90	\$ 626.923.452,38	
EGRESOS	\$ (710.606.000,00)	\$ (665.298.694,62)	\$ 45.307.305,38	\$ (665.298.694,62)	\$ -	\$ -	\$ (665.298.694,62)	\$ (629.988.339,85)	\$ (488.219.012,30)	\$ (485.711.229,08)	
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ 35.310.354,77	\$ 173.649.582,60	\$ 141.212.223,30	
								5,31%	26,24%	22,52%	
							100,00%	94,69%	73,76%	77,48%	
									EJECUTADO		

CUENTAS POR COBRAR	\$ 34.939.142,52
CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.507.783,22
DIFERENCIA	\$ 32.431.359,30

SUPERAVIT DEVENGADO	\$ 173.643.582,60
SUPERAVIT PAGADO	\$ 141.212.223,30
DIFERENCIA	\$ 32.431.359,30

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ing. Haydee Moreno Demera
JEFE DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCION FINANCIERA

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 Dirección Financiera - Presupuesto

**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA
 AÑO 2015**

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

ESTÁNDAR DETERMINACION DE INDICADORES RESULTADOS LOGRO

Indices de efectividad de los programas

IGUALDAD Indices de efectividad de los programas

Recursos realmente invertidos
 Recursos Planeados

\$ 488.219.012,30
 \$ 665.298.694,62

73,38%

73%

Eficiencia en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos

= > 45% Eficiencia en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Valor Ejecutado de Ingresos
 Valor del Presupuesto

\$ 661.862.594,90
 \$ 665.298.694,62

x 100

99,48%

99 > 45%

Autonomía Financiera

> 40% Autonomía Financiera

PRESUPUESTADO
 Ingresos Propios
 Ingresos Totales

\$ 534.966.411,73
 \$ 665.298.694,62

x 100

80,41%

80 > 40%

DEVENGADO

DEVENGADO

Ingresos Propios
 Ingresos Totales

\$ 539.844.394,36
 \$ 661.862.594,90

x 100

81,56%

82 > 40%

Dependencia Financiera

Dependencia Financiera

Ingresos por Transferencia
 Ingresos Totales

\$ 296.353.156,09
 \$ 661.862.594,90

x 100

44,78%

45 > 10%


Ingresos por saldos
 Ingresos propios

\$ 110.801.006,24
 \$ 539.844.394,36

x 100

20,52%

21 > 10%

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

 Ing. *Guayacón Demera*
 JEFE DE PRESUPUESTO (E)
 DIRECCIÓN FINANCIERA

<u>Superávit o (Déficit) Corriente</u>	% Positivo	<u>Superávit o (Déficit) Corriente</u>	POSITIVO
Ingreso Corriente	- 1	\$ 181.385.534,68	2,60 veces
Gasto Corriente		\$ 69.643.235,27	
<u>Ahorro Corriente</u>	Positivo	<u>Ahorro Corriente</u>	POSITIVO
Ingreso Corriente - Gasto corriente	= > 1	\$ 111.742.299,41	7,75 > 1
<u>Autosuficiencia</u>		<u>Autosuficiencia</u>	
Ingresos Propios	= > 45%	\$ 539.844.394,36	7,75 veces
Gastos corrientes		\$ 69.643.235,27	
<u>Eficiencia de ejecución de gastos totales</u>	= > 45%	<u>Eficiencia de ejecución de gastos totales</u>	73 > 45%
Valor Ejecutado de gastos	x100	\$ 488.219.012,30	73,38%
Valor Presupuesto Codificado		\$ 665.298.694,62	
<u>Eficiencia de Ejecución Presupuestaria de Gastos Corrientes</u>	= > 45%	<u>Eficiencia de Ejecución Presupuestaria de Gastos Corrientes</u>	74 > 100%
Valor ejecutado gastos corrientes	x 100	\$ 69.643.235,27	74,24%
Valor presupuestado RUBRO		\$ 93.810.047,33	
<u>Eficiencia de Ejecución Presupuestaria de</u>	= > 45%	<u>Eficiencia de Ejecución Presupuestaria de Gastos Inversión</u>	73% > 45%
Valor ejecutado gastos de Capital e Inversión	x 100	\$ 388.716.157,98	72,65%
Valor presupuestado RUBRO		\$ 535.070.493,65	
Valor ejecutado gastos de Capital e Inversión	x 100	\$ 388.716.157,98	58,43%
Valor presupuestado Codificado		\$ 665.298.694,62	
<u>Autofinanciamiento del servicio</u>	= < 50%	<u>Autofinanciamiento del servicio</u>	13% < 50%
Gastos en Personal	x100	\$ 69.461.661,04	12,87%
Ingresos Propios		\$ 539.844.394,36	

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 Dirección Financiera - Presupuesto

RELACION DE LOS GASTOS CORRIENTES / LOS INGRESOS NETOS ANUALES PROMEDIO DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

	2015	2014	2013	2012	2011
PROMEDIO 5 ULTIMOS AÑOS					
TOTAL INGRESOS SIN FINANCIAMIENTO	539,844,394.36	467,054,936.22	449,720,743.18	409,474,297.21	387,235,059.14
TOTAL GASTOS CORRIENTES	69,643,235.27	74,731,975.43	72,679,980.71	56,533,651.79	63,378,254.87
VECES QUE LOS INGRESOS SOLVENTA LOS GTOS. CTES.	7.75	6.25	6.19	7.24	6.11
PORCENTAJE DEL GTO. CTE. / INGRESOS NETOS	12.90%	16.00%	16.16%	13.81%	16.37%

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Ing. Haydee Moreno Demera
 JEFA DE PRESUPUESTO (E)
 DIRECCION FINANCIERA

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Dirección Financiera - Presupuesto

RESUMEN DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA ANUAL

PARTIDAS	CODIFICADO 2015	2015	2014	2013	2012	2011
INGRESOS TOTALES						
Ingresos Propios	665,298,694.62	661,862,594.90	677,202,548.04	692,027,160.21	579,013,362.30	499,325,362.66
Ingresos Corrientes	243,150,025.21	239,713,925.51	192,153,587.96	179,506,925.04	177,585,400.50	175,290,376.57
Ingresos Tributarios	184,799,366.82	181,385,534.68	182,946,874.49	169,777,779.80	151,771,457.88	153,003,269.82
Ingresos No Tributarios	165,696,503.30	162,631,026.50	155,921,611.93	135,691,611.22	135,234,818.33	137,168,262.71
Aportes y Transferencias Corrientes	15,325,550.76	14,977,195.42	20,120,004.46	27,180,910.48	16,536,639.55	15,835,007.11
Ingresos de Capital	3,777,312.76	3,777,312.76	6,905,258.10	6,905,258.10	-	-
Venta de Activos	358,481,127.26	358,458,859.68	284,108,061.73	279,942,963.38	257,702,839.33	234,231,789.32
Recuperación de Inversiones	12,126,411.15	12,104,143.59	14,140,010.26	14,266,683.67	22,137,841.21	20,496,070.15
Aportes y Transferencias de Capital	50,001,560.00	50,001,560.00	1,971,961.31	2,367,719.67	3,676,101.41	1,791,036.60
Ingresos de Financiamiento	296,353,156.11	296,353,156.09	267,996,090.16	263,308,560.04	231,888,896.71	211,944,682.57
Financiamiento Interno	122,018,200.54	122,018,200.54	210,147,611.82	242,306,417.03	169,539,065.09	112,090,303.52
Salidos de Caja bancos	110,801,006.24	110,801,006.24	186,218,436.21	197,656,266.56	117,409,212.16	87,456,676.83
Salidos de Anticipos y Cuentas por Cobrar	80,236,116.31	80,236,116.31	163,089,039.86	99,115,718.59	73,844,622.24	57,899,166.01
Financiamiento Externo	30,564,889.93	30,564,889.93	23,129,396.35	98,540,547.97	43,564,589.92	29,557,510.82
Titulos y Valores	11,217,194.30	11,217,194.30	23,929,175.61	44,650,150.47	52,129,852.93	24,633,626.69
Créditos Internos	0.00	-	-	0.00	0.00	0.00
Créditos Externos	0.00	-	-	0.00	0.00	-
	11,217,194.30	11,217,194.30	23,929,175.61	44,650,150.47	52,129,852.93	24,633,626.69
Ingresos Propios	353,951,031.45	350,514,931.75	378,372,024.17	377,163,191.60	294,994,612.66	262,747,053.40
Desembolsos de créditos recibidos	11,217,194.30	11,217,194.30	23,929,175.61	44,650,150.47	52,129,852.93	24,633,626.69
Aportes y Transferencias	300,130,468.87	300,130,468.85	274,901,348.26	270,213,818.14	231,888,896.71	211,944,682.57
Ingresos Totales	665,298,694.62	661,862,594.90	677,202,548.04	692,027,160.21	579,013,362.30	499,325,362.66
PARTIDAS	CODIFICADO 2015	2015	2014	2013	2012	2011
GASTOS TOTALES						
Gastos Corrientes	665,298,694.62	488,219,012.30	557,405,417.57	514,563,002.85	422,671,579.18	403,763,373.50
Gastos en el Personal - Remuneraciones	92,081,119.41	69,643,235.27	74,731,975.43	72,679,980.71	56,533,651.79	63,378,254.87
	36,739,281.10	35,933,011.89	34,804,571.64	32,186,381.71	29,897,211.29	29,179,563.42

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ing. Haydee Moreno Demera
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCION FINANCIERA

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Dirección Financiera - Presupuesto

RESUMEN DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA ANUAL

Bienes y Servicios de Consumo Corriente	30,954,838.20	18,910,022.36	23,748,474.30	30,773,517.39	17,373,734.99	19,568,505.17
Gastos Financieros	4,520,940.87	3,027,129.26	2,338,561.47	2,377,731.57	3,071,504.54	2,966,958.06
Otros Gastos	11,128,000.00	6,387,663.61	8,277,502.91	4,000,154.52	3,159,614.37	9,041,618.92
Aportes y Transferencias Corrientes	8,738,059.24	5,385,408.15	5,562,865.11	3,342,195.52	3,031,586.60	2,621,609.30
Gastos de Producción	0.00	0.00	0.00	159,866.28	43,894.36	70,164.00
Gastos en el Personal de Producción	0.00	0.00	-	0.00	0.00	0.00
Bienes y Servicios de Consumo para Producción	0.00	0.00	-	159,866.28	43,894.36	70,164.00
Gastos de Inversión	462,103,012.00	323,625,509.04	390,194,527.50	383,551,837.78	328,282,399.62	289,419,624.89
Gastos en el Personal de Inversión	36,022,957.32	33,528,649.15	32,422,351.59	29,004,212.29	27,011,207.59	26,117,880.48
Bienes y Servicios de Consumo para Inversión	154,390,084.53	110,380,743.52	125,039,767.09	118,663,662.86	96,832,193.36	91,247,127.10
Obras Públicas	148,893,662.32	66,350,022.21	134,478,253.77	156,024,870.98	126,571,527.04	78,386,737.52
Otros Gastos de Inversión	17,500.00	9,532.26	-	0.00	0.00	0.00
Transferencias para Inversión	122,778,807.83	113,356,561.90	98,254,155.05	79,859,091.65	77,867,471.63	93,667,879.79
Gastos de Capital	76,206,217.78	65,090,648.94	64,575,461.78	16,092,755.38	13,291,697.33	17,142,341.84
Bienes de Larga Duración	25,109,817.78	13,994,315.61	14,575,461.78	16,092,755.38	13,291,697.33	17,070,932.84
Rentas de Inversiones Financieras	51,096,400.00	51,096,333.33	50,000,000.00	0.00	0.00	71,409.00
Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	0.00	-	0.00	0.00	0.00
Aplicación de Financiamiento	34,908,345.43	29,859,619.05	27,903,452.86	42,078,562.70	24,519,936.08	33,752,987.90
Amortización de la deuda	14,632,833.34	14,632,474.46	13,333,906.05	12,785,797.92	12,830,497.09	23,915,869.89
Títulos y valores	0.00	0.00	-	8,750,000.00	8,750,000.00	8,750,000.00
Deuda Interna	0.00	0.00	-	0.00	0.00	0.00
Deuda Externa	14,632,833.34	14,632,474.46	13,333,906.05	4,035,797.92	4,080,497.09	15,165,869.89
Pasivo Circulante	20,275,512.09	15,227,144.59	14,569,546.81	29,292,764.78	11,689,438.99	9,837,118.01
SUPERAVIT O (DEFICIT) PRESUPUESTARIO	0.00	173,643,582.60	119,797,130.47	177,464,157.36	156,341,783.12	95,561,989.16
DESCOMPOSICION DEL SUPERAVIT	0.00	173,643,582.60	119,797,130.47	177,464,157.36	156,341,783.12	95,561,989.16
En Operaciones Corrientes	92,718,247.41	111,742,299.41	108,214,899.06	97,097,799.09	95,237,806.09	89,625,014.95
En Operación de Capital e Inversión	-179,828,102.52	-30,257,298.30	-170,661,927.55	-119,861,496.06	-83,915,151.98	-72,400,341.41
En Operaciones de Financiamiento	87,109,855.11	92,158,581.49	182,244,158.96	200,227,854.33	145,019,129.01	78,337,315.62
RESULTADO ECONOMICO	92,718,247.41	111,742,299.41	108,214,899.06	97,097,799.09	95,237,806.09	89,625,014.95
RESULTADO FINANCIERO	-87,109,855.11	81,485,001.11	-62,447,028.49	-22,763,696.97	11,322,654.11	11,322,654.11
RESULTADO DE FINANCIAMIENTO	87,109,855.11	92,158,581.49	182,244,158.96	200,227,854.33	145,019,129.01	78,337,315.62

Ing. Haydee Moreno Demera
JEFE DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCION FINANCIERA

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Dirección Financiera - Presupuesto

INDICADORES Y SALDO DE LA DEUDA PUBLICA AL CIERRE ANUAL

DEUDA PUBLICA	AÑOS				
	2011	2012	2013	2014	2015
a) INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (DEUDA TOTAL / INGRESOS TOTALES)	19.72%	28.73%	24.12%	25.54%	26.60%
	93,611,469.17	151,394,994.52	156,142,153.71	166,817,603.39	173,049,634.06
	474,691,735.97	526,883,509.37	647,377,009.74	653,273,372.43	650,645,400.60
Deuda Total					
Ingresos Totales (sin Financiamiento)					
b) INDICADOR DEL SERVICIO DE LA DEUDA (PAGO DE CAPITAL + INTERESES) / INGRESO TOTAL]	7.74%	5.24%	6.87%	4.63%	5.05%
	36,719,945.96	27,591,440.62	44,456,294.27	30,242,014.33	32,886,748.31
	33,752,987.90	24,519,936.08	42,078,562.70	27,903,452.86	29,859,619.05
	2,966,958.06	3,071,504.54	2,377,731.57	2,338,561.47	3,027,129.26
PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA EN EL AÑO					
Amortización de la Deuda					
Intereses de la deuda					
SALDO DE LA DEUDA	100%	156,142,153.71	151,394,994.52	166,817,603.39	173,049,634.06
Deuda Flotante	7%	36,914,181.08	19,996,463.38	14,632,474.46	12,182,825.29
Deuda Pública	93%	114,480,813.44	146,486,787.15	152,185,128.93	160,866,808.77
Títulos y Valores	0%	8,750,000.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Interna	0%	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Externa	87%	102,835,075.43	143,263,114.23	139,412,223.08	150,629,417.38
Financieros	6%	2,895,738.01	3,223,672.92	12,772,905.85	10,237,391.39

ANEXO 2

REFORMA PRESUPUESTARIA FINAL

Al cierre del Ejercicio económico del año 2015

Presupuesto Aprobado 2015	\$710'606.000,00
Reforma Aprobada (Disminución)	<u>\$45'307.305,38</u>
Presupuesto Codificado	\$665'298.694,62
Reforma Final al cierre año 2015	<u>\$0,00</u>
<u>Presupuesto Codificado Final</u>	<u>\$665'298.694,62</u>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

RESULTADOS DE CLAUSURA Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015


LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE DE GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO AÑO 2015	PRIMERA REFORMA	CODIFICADO	REFORMA POR CLAUSURA DEL PPTO 2015	CODIFICADO FINAL	DEVENGADO	RECAUDADO	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR COBRAR
	Ingresos Corrientes	\$ 143.724.000,00	\$ 32.768.695,62	\$ 176.492.695,62	\$ 8.306.671,20	\$ 184.799.366,82	\$ 181.385.534,68	\$ 172.662.905,86	\$ 3.413.832,14	\$ 8.722.628,82
11	IMPUESTOS	\$ 63.230.000,00	\$ 17.577.514,53	\$ 80.807.514,53	\$ 3.561.044,90	\$ 84.368.559,43	\$ 84.183.986,21	\$ 80.883.339,82	\$ 184.573,22	\$ 3.300.646,39
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 71.605.000,00	\$ 7.300.085,00	\$ 78.905.085,00	\$ 2.422.858,87	\$ 81.327.943,87	\$ 78.447.040,29	\$ 74.148.743,36	\$ 2.880.903,58	\$ 4.298.296,93
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 8.289.000,00	\$ 2.904.004,79	\$ 11.193.004,79	\$ 883.272,38	\$ 12.076.277,17	\$ 11.727.921,88	\$ 11.135.064,27	\$ 348.355,34	\$ 592.857,56
18	TRANSFERENCIA Y DONACIONES CORRIENTES	\$ -	\$ 3.135.838,83	\$ 3.135.838,83	\$ 641.473,93	\$ 3.777.312,76	\$ 3.777.312,76	\$ 3.777.312,76	\$ -	\$ -
19	OTROS INGRESOS	\$ 600.000,00	\$ 1.851.252,47	\$ 2.451.252,47	\$ 798.021,12	\$ 3.249.273,59	\$ 3.249.273,59	\$ 2.718.445,65	\$ -	\$ 530.827,94
	Ingresos de Capital	\$ 288.005.000,00	\$ 70.468.716,11	\$ 358.473.716,11	\$ 7.411,15	\$ 365.885.127,26	\$ 358.468.859,68	\$ 332.242.345,98	\$ 22.267,58	\$ 26.216.513,70
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 9.005.000,00	\$ 3.114.000,00	\$ 12.119.000,00	\$ 7.411,15	\$ 12.126.411,15	\$ 12.104.143,59	\$ 12.104.143,59	\$ 22.267,56	\$ -
27	RECUPERACION DE INVERSIONES	\$ 2.000.000,00	\$ 48.001.560,00	\$ 50.001.560,00	\$ -	\$ 50.001.560,00	\$ 50.001.560,00	\$ 50.001.560,00	\$ -	\$ -
28	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL E II	\$ 277.000.000,00	\$ 19.353.156,11	\$ 296.353.156,11	\$ -	\$ 296.353.156,11	\$ 296.353.156,09	\$ 270.136.642,39	\$ 0,02	\$ 26.216.513,70
	Ingresos de Financiamiento	\$ 278.877.000,00	\$ (148.544.717,11)	\$ 130.332.282,89	\$ (8.314.062,35)	\$ 122.018.220,54	\$ 122.018.200,54	\$ 122.018.200,54	\$ -	\$ -
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 91.877.000,00	\$ (63.517.709,60)	\$ 28.359.290,40	\$ (17.142.096,10)	\$ 11.217.194,30	\$ 11.217.194,30	\$ 11.217.194,30	\$ -	\$ -
37	SALDOS DISPONIBLES	\$ 120.000.000,00	\$ (39.763.883,69)	\$ 80.236.116,31	\$ -	\$ 80.236.116,31	\$ 80.236.116,31	\$ 80.236.116,31	\$ -	\$ -
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 67.000.000,00	\$ (45.263.123,82)	\$ 21.736.876,18	\$ 8.828.013,75	\$ 30.564.889,93	\$ 30.564.889,93	\$ 30.564.889,93	\$ -	\$ -
	TOTALES	\$ 710.606.000,00	\$ (45.307.305,38)	\$ 665.298.694,62	\$ 0,00	\$ 665.298.694,62	\$ 661.862.594,90	\$ 626.923.452,38	\$ 3.436.099,72	\$ 34.939.142,52

99,48%


94,72%

5,28%

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Ing. *Haydee Moriconi Demerutis*
JEFA DE PRESUPUESTO (F)
DIRECCION FINANCIERA

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

CODIGO	NOMBRE DE GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO AÑO 2015	PRIMERA REFORMA	CODIFICADO	REFORMA POR CLAUSURA DEL PPTO 2015	CODIFICADO FINAL	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
	Gastos Corrientes	\$ 92.805.461,29	\$ 1.004.596,04	\$ 93.810.057,33	\$ (1.728.972,92)	\$ 92.081.139,91	\$ 75.501.133,24	\$ 69.663.235,27	\$ 68.822.225,06	\$ 16.579.986,17	\$ 5.857.897,97	\$ 871.099,41
51	GASTOS EN EL PERSONAL CORRIENTE	\$ 35.680.883,99	\$ 28.087,78	\$ 35.708.971,77	\$ 1.030.309,83	\$ 36.739.281,10	\$ 36.556.811,44	\$ 35.933.011,89	\$ 35.236.171,74	\$ 182.469,66	\$ 623.799,55	\$ 696.840,15
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CTE.	\$ 31.505.672,19	\$ 976.298,76	\$ 32.481.970,95	\$ (1.577.137,75)	\$ 30.904.833,20	\$ 21.575.504,38	\$ 18.910.022,96	\$ 18.807.644,91	\$ 9.379.333,82	\$ 2.665.482,02	\$ 102.377,45
56	GASTOS FINANCIEROS	\$ 8.441.840,87	\$ -	\$ 8.441.840,87	\$ (3.920.900,00)	\$ 4.520.940,87	\$ 4.174.942,09	\$ 3.027.129,26	\$ 3.027.129,26	\$ 345.998,78	\$ 1.147.812,83	\$ -
57	OTROS GASTOS	\$ 9.185.000,00	\$ 200,00	\$ 9.185.200,00	\$ 1.942.800,00	\$ 11.128.000,00	\$ 7.789.311,18	\$ 6.387.663,61	\$ 6.385.871,80	\$ 3.338.688,82	\$ 1.401.647,57	\$ 21.791,81
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 7.992.059,24	\$ -	\$ 7.992.059,24	\$ 746.000,00	\$ 8.738.059,24	\$ 5.404.564,15	\$ 5.385.408,15	\$ 5.385.408,15	\$ 3.333.495,09	\$ 19.156,00	\$ -
	Gastos de Producción	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
63	BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Gastos de Inversión	\$ 540.525.503,77	\$ (7.825.972,42)	\$ 532.699.531,35	\$ (50.596.519,35)	\$ 482.103.012,00	\$ 443.953.290,99	\$ 333.625.509,04	\$ 332.807.732,73	\$ 18.141.653,27	\$ 120.327.881,95	\$ 1.617.786,31
71	GASTOS DE PERSONAL DE INVERSION	\$ 32.529.360,20	\$ -	\$ 32.529.360,20	\$ 3.493.597,12	\$ 36.022.957,32	\$ 33.846.525,86	\$ 33.528.699,15	\$ 32.840.109,97	\$ 2.174.431,46	\$ 319.576,71	\$ 679.539,18
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	\$ 150.292.882,88	\$ 6.519.564,00	\$ 156.812.446,88	\$ (2.422.464,35)	\$ 154.390.082,53	\$ 143.412.906,90	\$ 110.380.743,52	\$ 110.008.100,35	\$ 10.771.777,65	\$ 33.032.163,38	\$ 272.643,17
75	OBRAS PUBLICAS	\$ 253.699.261,45	\$ (34.548.349,14)	\$ 219.150.912,31	\$ (70.257.249,99)	\$ 148.893.662,32	\$ 148.860.893,03	\$ 66.350.022,21	\$ 65.696.418,25	\$ 321.692,93	\$ 82.510.970,82	\$ 651.693,96
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.750,00	\$ 3.750,00	\$ 9.532,26	\$ 9.532,26	\$ 9.532,26	\$ -	\$ -	\$ -
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CAPITAL E IN	\$ 104.003.999,24	\$ 202.812,72	\$ 104.206.811,96	\$ 18.571.995,87	\$ 122.778.807,83	\$ 117.821.532,94	\$ 113.356.561,90	\$ 113.342.561,90	\$ 4.957.274,89	\$ 4.464.971,04	\$ 14.000,00
	Gastos de Capital	\$ 20.856.881,30	\$ 1.514.081,00	\$ 22.370.962,30	\$ 53.895.255,48	\$ 76.266.217,78	\$ 75.625.829,07	\$ 65.090.648,84	\$ 65.021.661,44	\$ 580.386,71	\$ 10.535.180,13	\$ 68.987,50
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	\$ 20.856.881,30	\$ 714.081,00	\$ 21.570.962,30	\$ 3.538.855,48	\$ 25.109.817,78	\$ 24.529.495,74	\$ 13.925.328,11	\$ 13.924.315,61	\$ 580.322,04	\$ 10.535.180,13	\$ -
87	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 50.296.400,00	\$ 51.096.400,00	\$ 51.096.333,33	\$ 51.096.333,33	\$ 51.096.333,33	\$ 66,67	\$ -	\$ -
	Asignación de Financiamiento	\$ 56.418.153,64	\$ (20.000.000,00)	\$ 36.418.153,64	\$ (1.509.808,21)	\$ 34.908.345,43	\$ 34.907.985,55	\$ 29.859.619,05	\$ 29.859.619,05	\$ 358,88	\$ 5.048.367,50	\$ -
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 31.270.833,34	\$ (20.000.000,00)	\$ 11.270.833,34	\$ 3.362.000,00	\$ 14.632.833,34	\$ 14.632.474,46	\$ 14.632.474,46	\$ 14.632.474,46	\$ 358,88	\$ -	\$ -
97	PASIVO CIRCULANTE	\$ 25.147.320,30	\$ -	\$ 25.147.320,30	\$ (4.871.808,21)	\$ 20.275.512,09	\$ 20.275.512,09	\$ 15.227.144,59	\$ 15.227.144,59	\$ -	\$ 5.048.367,50	\$ -
	TOTALES	\$ 710.606.000,00	\$ (45.307.305,38)	\$ 665.298.694,62	\$ -	\$ 665.298.694,62	\$ 629.988.339,85	\$ 488.219.012,30	\$ 485.711.229,08	\$ 35.302.387,03	\$ 141.769.327,55	\$ 2.507.783,22
							94,69%	77,50%	99,48%	5,31%	22,50%	0,51%

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

 Ing. Haydee Moreno Demera
 JEFA DE PRESUPUESTO
 DIRECCION FINANCIERA

**EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL**

*Urdesa, Parroquia Tarqui, con el nombre de
ECONOMISTA GALO ROGGIERO ROLANDO.*

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza Reformada de Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, en su Art. 7, dispone a la Comisión de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos, conocer e informar respecto de requerimientos sociales vinculados con su normativa;

QUE, se presentaron ante esta Corporación Municipal, las comunicaciones respectivas por parte de un selecto grupo de ciudadanos, solicitando la perennización de los nombres de ilustres guayaquileños;

QUE, la Comisión Legislativa de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, con oficio No. **CDMC-MIMG-2016-052** recomendó al Cuerpo Edilicio, designar varias vías públicas, en homenaje a distinguidos ecuatorianos; y

QUE, con oficio **AG-2016-06996** remitido al Secretario Municipal, se ha dispuesto el trámite de ley, de lo antes referido.

EN ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se halla investido,

RESUELVE:

DESIGNAR a la Avenida 38 SO, que nace en Eje E-O, Carlos Julio Arosemena Tola y termina en la Avenida 37 SO, con una extensión de 1.220 metros, del Sector Paraíso, Parroquia Tarqui, con el nombre de **DR. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MOSQUERA;**
y,

DESIGNAR a la Calle 13 NO, que nace en la Calle 12A NO Dr. Jorge Maldonado Renella y termina en el Cull de Sac, con una extensión de 445 metros, del Sector Mapasingue y

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS.**

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO MUNICIPAL